



Recibi conforme
Maria Eugenia Huete Jarama
06. Enero. 2022
[Signature]

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 001-2023-CAFED/PR

Callao, 06 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 004-2022 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, de fecha 31 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la “**Función Administrativa y Ejecutora.-** Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesaria para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.”;

Que, asimismo, el Literal a) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 30915 publicada el 14 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se modificó el Artículo 3° de la Ley N° 27613 Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 30878;

Que, el Artículo 3° de la Ley 27613 – Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878 y a la vez modificado por la Ley N° 30915, señala que “el 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Públicos, de Centros Educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través del entrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. (...)”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 se modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero del 2012,



que dispone en su inciso a) del Artículo N° 8° del mencionado reglamento, que el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, preside el Consejo Directivo del CAFED – CALLAO.

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, establece que, "Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, está compuesto de la siguiente manera: Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá(...)";

Que, mediante la ley N° 30305 publicada el 10 de marzo del 2015 en el diario oficial "El Peruano" se cambió la denominación del Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, es necesario designar al representante del Gobernador Regional del Callao, en la presidencia del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, a fin de viabilizar las políticas, planes y objetivos generales de dicha institución, en materia educativa en la Región Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias de conformidad con la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED y de conformidad al literal d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Mag. Maria Eugenia Muñoz Gamarra, como representante del Gobernador Regional del Callao ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao y Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR